CONTRATO Nº 030/2017

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., con R.U.C.Nº. 80021625-3, domiciliada en Avenida Perón esquina El Trabajador de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Horacio Di Pardo Armele, con Cédula de Identidad N° 1.357.337, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA DISEÑO INDUSTRIAL",, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA DISEÑO INDUSTRIAL de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	12	11	0	340	30	1	0	2.760.000
2017	2	12	11	0	350	30	1	0	4.329.000
2017	2	12	11	0	390	10	1	0	1.576.050
2017	2	12	11	0	390	30	1	0	4.893.950
2017	2	12	11	0	530	30	1	0	4.650.000
2017	2	12	11	0	540	30	1	0	9.680.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.798.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

CONTRATO Nº 030/2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa con ID Nº 331.798, convocado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 674/2017 de fecha 30/05/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cant.	Unidad	Especificaciones Técnicas	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total
			Lote Nº 1 – Insumos Serigráficos				
1	5	kg	Emulsión Textil	Pintesin	Argentina	121.000	605.000
2	5	Unidad	Bicromato Sensibilizador	Pintesin	Argentina	45.000	225.000
3	10	kg	Tinta Textil. Color amarillo limon	Bortez	Argentina	55.000	550.000
4	10	kg	Tinta Textil. Color rojo vivo	Bortez	Argentina	55.000	550.000
5	10	kg	Tinta Textil. Color azul medio	Bortez	Argentina	55.000	550.000
6	10	kg	Tinta Textil. Color blanco	Bortez	Argentina	55.000	550.000
7	5	kg	Aditivos Auxiliares: pasta caustiplus	Pintesin	Argentina	59.000	295.000
8	5	Litros	Aditivos Auxiliares: retardador vinílico	Pintesin	Argentina	55.000	275.000
9	4	Unidad	Aditivos Auxiliares: Emulquit Polvo de 50gr.	Pintesin	Argentina	182.250	729.000
10	4	Unidad	Raedera o Aplicador de Emulsión (aluminio) de 48 cm. De largo.	Brasil	Brasil	220.000	880.000
11	5	Unidad	Raedera o Aplicador de Emulsión (aluminio), pares laterales de plástico para aplicación.	Brasil	Brasil	720.000	3.600.000
12	5	Unidad	Raedera o Aplicador de Emulsión (aluminio) de 28 cm. De largo.	Brasil	Brasil	145.000	725.000
13	5	Unidad	Raedera o Aplicador de Emulsión (aluminio), pares laterales de plástico para aplicación.	Brasil	Brasil	475.000	2.375.000
14	15	Unidad	Bastidores de 50 x 60 cm.	Nacional	Pya	44.000	660.000
15	15	Unidad	Bastidores de 50 x 40 cm.	Nacional	Pya	33.000	495.000
16	5	Metros	Malla de nylon Nº 43	Taiwan	Taiwan	99.000	495.000
TOTAL LOTE Nº 1							**13.559.000**
			Lote Nº 2 – Adquisición de Herramientas para Diseño Industrial				
1	4	Unidad	Secador de pelo Profesional, Potencia 2300W, 2 Velocidades, 3 Temperaturas. Garantia 12 meses	Bellisima	Argentina	660.000	2.640.000
2	3	Unidad	Secador Flash Cure, con 3 lámparas infra roja de 1000 wts, Accionamiento por contactor, rueditas en nylon como rulemanes, de 20 x 30 cm. Garantia 12 meses	Brasil	Brasil	1.980.000	5.940.000
3	3	Unidad	Mesa corrida con vestidores de 40 x 55 cm de MDF	Nacional	Pya	1.550.000	4.650.000
4	1	Unidad	Hidrolavadora de 1300 w, presion 1450 psi o mas, apagado automatico con 3 metros de manguera y 5 m de cable. Debe incluir manguera y lanza ajustable. Garantia 12 meses	Forest Garden	Taiwan	1.100.000	1.100.000
TOTAL LOTE Nº 2							**14.330.000**
TOTALES							**27.889.000**

El monto total del presente Contrato es de Gs. 27.889.000 (Guaraníes Veinte y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil).

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

Horacio A. Di Pardo Armele
Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Campus Universitario San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Horacio A. Di Pardo Armele
Presidente
FISAE

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 13 de Junio del año 2017.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.

Horacio A. Di Pardo Armele
Presidente
FISAE

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA